



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

DERIVAN EL PEDIDO DE LA CONSEJERA NURIA INGRI MATHEWS SHAPIAMA, SOBRE LA APROBACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA EL PAGO DE LA DEUDA DEL SECTOR EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE UCAYALI, A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL A EFECTOS DE QUE EMITA EL DICTAMEN RESPECTIVO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2015-SO-GRL-CR: 14/07/2015

Iquitos, 14 de julio del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria Loreto – DRAL, sito en calle Ricardo Palma N° 113, tercer piso, estando al pedido formulado por la Consejera Nuria Ingri Mathews Shapiama, representante de la Provincia de Ucayali, a través del cual solicita aprobar el sinceramiento de las deudas sociales del sector educación de la Provincia de Ucayali, el cual paso a la estación orden del día; y

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo, el inciso K) del artículo 21° establece que el Presidente Regional tiene la atribución de "celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional".

Que, la Consejera Regional Nuria Ingri Mathews Shapima peticiona el sinceramiento de la deuda social del sector educación de la Provincia de Ucayali, el cual debe ser aprobado en sesión de Consejo, fundamentando que ello constituye un derecho de los trabajadores del sector educación, no obstante lo cual deben cumplirse los procedimientos administrativos considerando que se van afectar presupuestos económicos y financieros para lo cual se requiere coordinar con las áreas administrativas competentes a fin de que emitan los informes técnicos respectivos.

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 13) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; el Pleno del Consejo Regional de Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR EL PEDIDO DE LA CONSEJERA NURIA INGRI MATHEWS SHAPIAMA, SOBRE LA APROBACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA EL PAGO DE LA DEUDA DEL SECTOR EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE UCAYALI, A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL A EFECTOS DE QUE EMITA EL DICTAMEN RESPECTIVO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL